



**Acelcrex AF®**

**Acelerador de Fraguado  
HR-650-039**

### **Descripción:**

El **ACELCREX AF** es un aditivo para acelerar el proceso de fraguado de los concretos y morteros, además posee propiedades dispersantes y plastificantes.

### **Usos / Aplicaciones:**

- Vaciados en climas fríos.
- En mezclas de concreto para reparaciones donde se dispone de poco tiempo.
- Para trabajos rápidos de mampostería.
- Para elementos de concreto prefabricado.

### **Beneficios / Ventajas:**

- Rápido desencofrado.
- Optimiza la rotación de los encofrados.
- Para elementos de concreto prefabricado.
- En mezclas de concreto para reparaciones donde se dispone de poco tiempo.

### **Dosis / Rendimiento:**

La dosificación recomendada para un tiempo mínimo de fraguado esta entre 2% y 4% del peso del cemento.

### **Datos Técnicos:**

- Color: Líquido ambar ó verdoso.
- Densidad: 1,10 Kg / Lt.

### **Modo de uso:**

- Se diluye en el agua de mezclado según la dosis obtenida por resultados de campo.

### **Curado del Concreto:**

Cure inmediatamente con CURARON TRANSPARENTE ó cure con agua (7días).

### **Recomendaciones / Limitaciones**

- Debe ser agregado junto con el agua de la mezcla ó durante el proceso de mezclado.
- Si se requieren otros aditivos, estos deben ser agregados por separado.
- El **ACELCREX AF** posee cloruros, no se recomienda su uso en concretos pretensados y postensados, en concretos que requieran resistencia al ataque de sulfatos, y en concretos que estén en contacto con aluminio y magnesio.
- El concreto debe ser vaciado antes de los 25 minutos de haber sido añadido el **ACELCREX AF** a la mezcla.

### **Suministro / Presentación:**

El producto es presentado en garrafas de 3,785 Lts. y cuñetes de 19 Lts.

### **Almacenaje:**

Bajo condiciones normales de temperatura y humedad puede almacenarse un (1) año en sus envases originales.

### **Garantía:**

- Productos que prueben defectos de fabricación serán reemplazados sin cargo alguno.
- Debido a que el uso del producto se halla fuera de nuestro control no podemos aceptar reclamos que excedan el precio del mismo.